

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO: MODIFICAR EL NUMERAL CUARTO DEL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO SETENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL TRECE (74-2013)

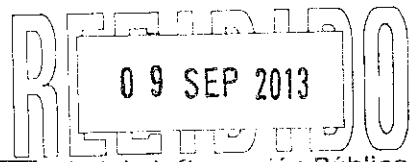
En la ciudad de Guatemala, el nueve de septiembre de dos mil trece, siendo las ocho horas con dieciséis

minutos, constituido en la: Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, Edificio Renap Central. Ciudad de Guatemala. **NOTIFICO A: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**, el contenido del Acuerdo emitido por: Directorio, del Registro Nacional de las Personas RENAP, número ciento cuarenta y cinco guión dos mil trece (145-2013), de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, por medio de cédula entregada a:

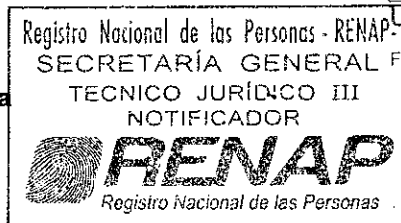
Nery Trujillo haciéndole entrega de las copias de ley que consta de **DOS** folio (s) y quien de enterado (a) NT firma.

DOY FE.

"Registro Nacional de las Personas"
- RENAP -



Juan Carlos Beteta Perera
Técnico Jurídico III
(Notificador)
Secretaría General



Unidad de Información Pública
FIRMA: Nery HORA: 14:16 hrs

No se llevo a cabo la Notificación, por la causa siguiente:			
Dirección Inexacta	No Existe la Dirección	Persona a Notificar Falleció	
Lugar Desocupado	Persona Fuera del País	Datos No Concuerdan	
Otra:			

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
 GUATEMALA, C. A.**
ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 145-2013
EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 15, literal c) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, como órgano superior del RENAP, está facultado para promover medidas que tiendan al fortalecimiento de la Institución y el cumplimiento de sus objetivos y funciones;

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, emitió el Acuerdo número setenta y cuatro guión dos mil trece (74-2013), con la finalidad de adecuar a la Ley, la clasificación y denominaciones que se han utilizado dentro de la Institución, en relación a las oficinas del RENAP;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, se hizo una revisión al contenido del acuerdo referido en el considerando anterior y se determinó que las disposiciones contenidas en el mismo, deben ser conocidas y cumplidas por los trabajadores y colaboradores del RENAP, estableciendo que no es necesaria su publicación en el Diario Oficial; en consecuencia, se acordó su modificación en este sentido, según quedó consignado en el punto QUINTO: PUNTOS VARIOS: Literal K) del Acta de Directorio número sesenta y tres guión dos mil trece (63-2013), de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, norma citada y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2, 5, 15 literales n) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas,

ACUERDA:

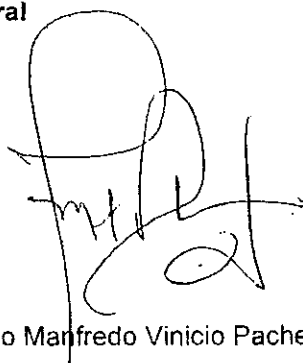

PRIMERO: Modificar el numeral **CUARTO:** del Acuerdo de Directorio número setenta y cuatro guión dos mil trece (74-2013), en el sentido siguiente: Lo acordado debe notificarse al Registro Central de las Personas y a todas las Direcciones del RENAP, empezando a regir a partir del día siguiente de la última notificación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente disposición al Registro Central de las Personas y a todas las Direcciones del RENAP.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de agosto de dos mil trece.



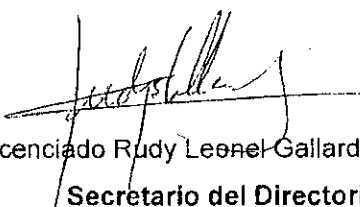
Licenciado Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio

Licenciado Manfred V. Pacheco Consuegra
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio

